



rgm

## OFICIO N°15

**ANT:** Resolución del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias. .

**MAT:** Solicita oficiar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de realizar la retención que se indica.

Santiago, 19 de marzo de 2022.

A : MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES  
**PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

DE : **COMITÉ DE ÉTICA, PROBIDAD, TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS.**

---

Tengo a honra comunicar a Ud., que el Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, acordó sancionar aplicando multa a la denuncia formulada por la Mesa Directiva dirigida por la expresidenta Elisa Loncon en contra del señor Rodrigo Rojas Vade.

La multa aplicada es la siguiente:

Aplicar al convencional denunciado Señor Rodrigo Rojas Vade, la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 347 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es decir, se le impone la sanción de **censura**, y se le aplica una **multa de un 15% de su dieta** convencional mensual del mes siguiente a esta resolución, es decir, se aplica la más alta sanción que permite el reglamento.

Por lo anterior, solicito oficiar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia con el objeto que haga efectiva la retención contenida en las resoluciones, cuyas copias se acompañan.



Saluda muy atentamente a Ud.

